

Consejería de Economía y Hacienda

172 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid, SIVA".*

Habiéndose redactado un proyecto de disposición general por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid, SIVA", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se procede a la apertura de una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública, durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, el proyecto de disposición por el que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid, SIVA", de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto de disposición en la Subdirección General de Planificación y Coordinación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid (calle Zurbano, número 56, primera planta, 28010 Madrid), y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que consideren convenientes, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.
(03/1.534/10)

Consejería de Economía y Hacienda

173 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Bussines Intelligence Tributos Autonómicos, BITA".*

Habiéndose redactado un proyecto de disposición general por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal denominado "Bussines Intelligence Tributos Autonómicos, BITA", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se procede a la apertura de una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública, durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Reso-

lución, el proyecto de disposición por el que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Bussines Intelligence Tributos Autonómicos, BITA", de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto de disposición en la Subdirección General de Planificación y Coordinación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid (calle Zurbano, número 56, primera planta, 28010 Madrid), y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que consideren convenientes, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.
(03/1.533/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

174 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se nombra el Tribunal de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que tendrán lugar durante el año 2010, así como la fecha y lugar de celebración del examen correspondiente a la convocatoria del mes de enero de 2010.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, de 23 de diciembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 13 de enero de 2010), esta Dirección General de Transportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Rectificar los errores detectados, en la forma que a continuación se señala:

- Donde dice: "Las pruebas correspondientes a la convocatoria de enero de 2009, tanto de mercancías como de viajeros, tendrán lugar el día 25 de enero 2009..."
- Debe decir: "Las pruebas correspondientes a la convocatoria de enero de 2010, tanto de mercancías como de viajeros, tendrán lugar el día 25 de enero 2010..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/1.925/10)

Consejería de Sanidad

AGENCIA "PEDRO LAÍN ENTRALGO" PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

175 *ACUERDO de 10 de diciembre de 2009, adoptado por el Consejo de Administración de la Agencia "Pedro Laín Entralgo", en relación con la creación, modificación y supresión de determinados ficheros que contienen datos de carácter personal.*

En virtud de las competencias atribuidas, se somete a la fase de alegaciones el proyecto de disposición de carácter general adoptado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia "Pedro Laín Entralgo", de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, en su reunión celebrada el 10 de diciembre de 2009, para la creación, modificación y supresión de diversos ficheros de datos de carácter personal.

Lo que se hace público para su general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado pro-

yecto en la sede de la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, sita en Madrid, Gran Vía, número 27, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe mediante escrito dirigido a la Agencia “Pedro Laín Entralgo” en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La Secretaria del Consejo de Administración de la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, Elena Andradás Aragonés.

(03/1.620/10)

Consejería de Empleo y Mujer

176 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados.*

El Decreto 32/2005, de 3 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo, atribuye a este organismo la competencia para la gestión de registros, archivos, fondos documentales, publicaciones, información sugerencias y recomendaciones, entre otras.

En ejercicio de dicha competencia, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, que establece la obligación de publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por resolución del órgano correspondiente, los impresos normalizados de procedi-

mientos administrativos, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar el Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la recepción por medios electrónicos de la solicitud de inicio, así como de documentos adjuntos a dicha solicitud y aportación de otros documentos durante la tramitación del expediente correspondiente a los siguientes procedimientos administrativos, así como su inclusión en la relación de la Consejería de Empleo y Mujer del Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre:

- Bonificación de cuotas de la Seguridad Social por capitalización de la prestación por desempleo.
- Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables.
- Subvenciones para acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a trabajadores.

En lo relativo a los procedimientos señalados en este apartado, deberá entenderse modificado el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Empleo y Mujer, siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página Web www.madrid.org”.

Segundo

Publicación de impresos

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los modelos de solicitud que se adjuntan como Anexos, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, correspondientes a los siguientes procedimientos:

- Bonificación de cuotas de la Seguridad Social por capitalización de la prestación por desempleo.
- Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables.
- Subvenciones para acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a trabajadores.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.